



República de Colombia  
Gobernación de Arauca  
Coordinación Jurídica



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 025 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) ENTRE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LOS DERIVADOS DE LA CAÑA DE AZUCAR DE LA SABANA – ASOCAÑA DE LA SABANA, EL MEGAECONOMICO S.A.S ZOMAC, JOSE RODRIGO TOLOZA MONROY, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR"

**REVISIÓN DE VALIDEZ**

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 29 de Diciembre de 2020

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS  
Gobernador del Departamento de Arauca

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca– Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



República de Colombia  
Gobernación de Arauca  
Coordinación Jurídica



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 025 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA  
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 025 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) ENTRE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LOS DERIVADOS DE LA CAÑA DE AZUCAR DE LA SABANA - ASOCAÑA DE LA SABANA, EL MEGAECONOMICO S.A.S ZOMAC, JOSE RODRIGO TOLOZA MONROY, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

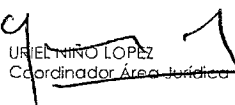
Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.


PRIMER DEBATE: 24 DE NOVIEMBRE DE 2020  
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 07 DÍAS  
SEGUNDO DEBATE: 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se ADICIONAN RECURSOS DEL CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) ENTRE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LOS DERIVADOS DE LA CAÑA DE AZUCAR DE LA SABANA - ASOCAÑA DE LA SABANA, EL MEGAECONOMICO S.A.S ZOMAC, JOSE RODRIGO TOLOZA MONROY, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: El Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Ley 136 de 1994; Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 07 de Diciembre de 2020.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
  - a. Exposición de Motivos.
  - b. Certificación de debates.
  - c. Sanción de Acuerdo N°025 de 2020.
  - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
  - e. Memorando No. 254 de 2020, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 025 de 2020, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 29 de Diciembre de 2020.

  
URIEL NIÑO LOPEZ  
Coordinador Área Jurídica Departamental

  
CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZON  
Profesional de Apoyo Área Jurídica Departamental

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



CONSTRUYENDO  
FUTURO

**MEMORANDO No. 254 DE 2020**

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 22 de diciembre de 2020

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 025 de 30 de noviembre de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LOS DERIVADOS DE LA CAÑA DE AZÚCAR DE LA SABANA -ASOCAÑA DE LA SABANA, EL MEGAECÓNOMICO S.A.S ZOMAC, JOSÉ RODRIGO TOLOZA MONROY, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-MADR"**.

En atención a su solicitud mediante correo electrónico se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- No presenta errores de sumatorias internas.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates ordinarios reglamentarios según certificación firmada por la Secretaria General del Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre de 2020, los días 24 y 30 de noviembre de 2020 respectivamente.

Cindy C. 24/12/2020  
9:40 a.m.

Arauca, Arauca



CONSTRUYENDO  
FUTURO

- Presenta constancia que pasa al despacho municipal para su sanción firmada por la Presidenta del Concejo Municipal el día 30 de noviembre de 2020.
- No Presenta informe de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.
- Presenta como anexo certificación que fue sancionado y publicado por el señor Alcalde el día 7 de diciembre de 2020, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación.
- No presenta como anexo Acta COMFIS.
- No presenta como anexo ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente, que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así: .....**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

**HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO**  
Secretario de Planeación Departamental

Proyecto: Ángel Arnoby Arenas, Profesional Universitario Seplad  
Digitó: Ángel Arnoby Arenas, Profesional Universitario Seplad  
Revisó: Eduardo González Blanco Profesional de Apoyo Jurídico Seplad



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**  
**(Acuerdo No. AM – 025 de 2020)**

Honorables concejales:

PONGO EN CONSIDERACIÓN DE ESTA CORPORACIÓN, EL PRESENTE ACUERDO NO. AM – 025 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) ENTRE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LOS DERIVADOS DE LA CAÑA DE AZUCAR DE LA SABANA – ASOCAÑA DE LA SABANA, EL MEGAECONOMICO S.A.S. ZOMAC, JOSE RODRIGO TOLOZA MONROY, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR".

Se sustenta en lo siguiente:

EL CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) ENTRE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LOS DERIVADOS DE LA CAÑA DE AZUCAR DE LA SABANA – ASOCAÑA DE LA SABANA, EL MEGAECONOMICO S.A.S. ZOMAC, JOSE RODRIGO TOLOZA MONROY, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR". Cuyo objeto es Mejorar los ingresos y la calidad de vida de 40 familias de pequeños productores del municipio de Puerto Rondón en el Departamento de Arauca a partir del incremento de ingresos generados por la producción de caña y el beneficio de panela, comercializando con las empresas Autoservicio 20 de julio y Mega económico de la ciudad de Tame", Cuyo alcance específico es adelantar el mejoramiento y mantenimiento del corredor productivo vía terciaria: Rondón – Rio Cravo del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca.

la Alianza asciende a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CAUTRO MIL PESOS M/CTE (\$868.044.000),

Que con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales el Gobierno Municipal debe someter a la aprobación del Concejo Municipal de Puerto Rondón del Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) ENTRE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LOS DERIVADOS DE LA**



Acuerdo N. 025/2020

CAÑA DE AZUCAR DE LA SABANA – ASOCAÑA DE LA SABANA, EL MEGAECONOMICO S.A.S. ZOMAC, JOSE RODRIGO TOLOZA MONROY, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR

Que el **Acuerdo Municipal No. 019 del 24 de octubre de 2019**, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón, para la vigencia fiscal del 2020.

Que mediante acta CONFIS No. 11/2020 se dio viabilidad a la realización creación de rubro, realizar créditos y contra créditos en los Gastos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia 2020, por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$37.000.000)**.

#### Efecto Fiscal

Con respecto a la compatibilidad de este acuerdo frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo, a que se refiere la Ley 819 de 2003, y bajo las anteriores consideraciones se concluye que es compatible, por lo cual solicito el análisis, estudio y aprobación del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto honorables concejales, es para la administración Municipal fundamental que esa corporación haga el trámite correspondiente al presente acuerdo.

Dejo en consideración de los honorables concejales, el presente acuerdo para que sea estudiado, debatido y aprobado, dentro de los parámetros de ley.

Cordialmente,

  
LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA  
Alcalde Municipal

Proyecto:  
Ana Marina Jaimes Gonzalez  
Secretaria General y de Gobierno

Aprobó:  
LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA  
Alcalde Municipal



**ACUERDO No. 025-2020**  
(30 de noviembre de 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) ENTRE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LOS DERIVADOS DE LA CAÑA DE AZUCAR DE LA SABANA – ASOCAÑA DE LA SABANA, EL MEGAECONOMICO S.A.S. ZOMAC, JOSE RODRIGO TOLOZA MONROY, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 352 de la Constitución Nacional, Ley 38 de 1989, Ley 136 de 1.994, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011, ley 1508 de 2012, Decreto 11 de 1996, y los Decretos Reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan, los Acuerdos Municipales en especial en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996)

**CONSIDERANDO**

El capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.

Faint header text, possibly containing a title or reference number.

A horizontal line or separator.

Second line of faint header text.

Third line of faint header text.

Fourth line of faint header text.

Fifth line of faint header text.

Sixth line of faint header text.

Seventh line of faint header text.

Eighth line of faint header text.

Ninth line of faint header text.

Tenth line of faint header text.

Eleventh line of faint header text.

Twelfth line of faint header text.

Thirteenth line of faint header text.

Fourteenth line of faint header text.

Fifteenth line of faint header text.

Sixteenth line of faint header text.

(

(



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 025/2020

Que con el Acuerdo Municipal No. 019 del 24 de octubre de 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón, para la vigencia fiscal del 2020.

Cuyo objeto es Mejorar los ingresos y la calidad de vida de 40 familias de pequeños productores del municipio de Puerto Rondón en el Departamento de Arauca a partir del incremento de ingresos generados por la producción de caña y el beneficio de panela, comercializando con las empresas Autoservicio 20 de julio y Mega económico de la ciudad de Tame.

La Alcaldía Municipal de Puerto Rondón aportará TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37.000.000) para otras inversiones.

Para cumplir con la ejecución de este proyecto se hace necesario realizar la adición en el presupuesto de gastos del Municipio de Puerto, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$638.359.011)

En razón de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Realícese los siguientes **CONTRACREDITOS**, al presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 Diciembre de 2020, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$37.000.000)** así:

GASTOS DE INVERSION ALCALDIA MUNICIPAL 2020				
CUENTA	NIVEL PDM	Fuente	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
12			JUSTICIA DEL DERECHO	\$ 11,000,000
1202			PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA	\$ 11,000,000
120201	SGP LI	SGP LI	Pago de los servicios personales de Inspección de policía.	\$ 6,000,000



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 025/2020

120202	SGP LI	SGP LI	Fortalecimiento a la operatividad de la comisaria de familia	\$ 5,000,000
17			<b>SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	\$ 11,200,000
1702			INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	\$ 11,200,000
170203	SGP LI	SGP LI	asistencia técnica integrada para el fomento agropecuario del Municipio	\$ 11,200,000
32			<b>AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	\$ 5,000,000
3202			CONSEVACION DE LA DIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	\$ 5,000,000
320502	SGP LI	SGP LI	identificación y delimitación de las áreas de interés ambiental y ecosistemas	\$ 5,000,000
41			<b>INCLUSION SOCIAL</b>	\$ 7,724,800
4101			ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	\$ 7,724,800
410102	SGP LI	SGP LI	implementación de acciones establecidas en el Plan de acción Territorial (PAT)	\$ 2,724,800
410301			INDIGENAS	\$ 5,000,000
41030102	SGP LI	SGP LI	Servicio de acompañamiento comunitario a los hogares en riesgo de desplazamiento	\$ 5,000,000
45			<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>	\$ 2,075,200
4503			GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$ 2,075,200
450301	SGP LI	SGP LI	implementación de ayudas Humanitarias ante evento de desastre y/o atención de emergencias.	\$ 2,075,200



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 025/2020

**ARTICULO SEGUNDO:** créese un Rubro y Realícese el siguiente **CREDITO**, al presupuesto de Gastos de Inversión por valor del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$37.000.000)** así:

GASTOS DE INVERSION ALCALDIA MUNICIPAL 2020				
CUENTA	NIVEL PDM	Fuente	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
17			<b>SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	\$ 37,000,000
1702			INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	\$ 37,000,000
170204	SGP LI	SGP LI	<i>Alianza para el sostenimiento de caña y beneficio de panela, para 40 pequeños productores asociados del Municipio de Puerto Rondón, Arauca.</i>	\$ 37,000,000

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.

**COMUNÍQUESE, SANCIÓNENSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Adriana Fernanda Manosalva*  
**ADRIANA FERNANDA MANOSALVA**  
 Presidenta del Concejo

*Tatiana Acosta Segua*  
**TATIANA ACOSTA SEGUA**  
 secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 025/2020

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON –  
ARAUCA**

**HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo No. 025/2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) ENTRE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LOS DERIVADOS DE LA CAÑA DE AZUCAR DE LA SABANA – ASOCAÑA DE LA SABANA, EL MEGAECONOMICO S.A.S. ZOMAC, JOSE RODRIGO TOLOZA MONROY, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR", fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones ordinarias realizadas los días veinticuatro (24) y treinta (30) de noviembre de 2020, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

Dado en puerto Rondón, Arauca, a los treinta (30) días de noviembre de dos mil veinte (2020).

  
**INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA**  
Secretaria General Concejo Municipal

**CONSTANCIA**

En la fecha pasa al despacho del Alcalde Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

30 de noviembre de 2020

  
**ADRIANA FERNANDA MANOSALVA SEPULVEDA**  
Presidenta Concejo Municipal.

E-mail: [concejo@puertorondon-arauca.gov.co](mailto:concejo@puertorondon-arauca.gov.co); Página Web: [www.puertorondon-arauca.gov.co](http://www.puertorondon-arauca.gov.co)  
CAM "Centro Administrativo Municipal": Calle 2 No 6 – 12 Celular 3102440561



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
NIT: 800102798-9  
DESPACHO DEL ALCALDE



ACUERDO No. 025  
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
(Art. 76 Ley 136 de 1994)

  
LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA  
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 025, del 30 de Noviembre de 2020, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 07 de Diciembre de 2020.

  
LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA  
Alcalde Municipal

**¡Construyendo  
Territorio!**